República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00163** 00

1.- Atendiendo la solicitud que precede, al tenor de lo contemplado en el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso, se precisa que la ejecutante **FLOR MARÍA QUINTERO ARIAS**, se identifica con la cedula de ciudadanía No. 41.735.588, expedida en Bogotá.

2.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a los ejecutados **STIVEN ALEJANDRO TÉLLEZ MORALES** y **LAURA JOHANNA ORTIZ BEJARANO,** se surtió **por conducta concluyente,** en virtud del poder otorgado visible a folios 35 y 36, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto cuenta con el término de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

Se reconoce personería al abogado **CAMILO ANDRÉS OCHOA CASTRO**, como apoderado judicial del extremo pasivo, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, por lo tanto, por secretaría **remítase** el enlace de acceso al expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE (1),
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **39** hoy **09/06/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a3b8bb8e370975056bd3df9f63ef83a4f82122b860650cc7d61b4dc82405b8**

Documento generado en 07/06/2023 04:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica